

**AJUNTAMENT DE
PATERNA**Àrea ÀREA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Sección SERVICIOS MUNICIPALESCódigo de Documento
22118I00KYCódigo de Expediente
221/2023/2516
ClasificaciónFecha y Hora
26-01-2024 07:50Número de
páginas 3

Código de Verificación Electrónica (Csv)

**1A2J033V4J4M626U0G7X****MEMORIA****PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE VIAJEROS
CONSULTA PÚBLICA PREVIA.**

En cumplimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales), se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

ENTIDAD PROPONENTE	Ayuntamiento de Paterna
CONCEJALÍA DELEGADA	Interior, Movilidad y Sostenibilidad
TIPO DE NORMA	Ordenanza.
SITUACIÓN QUE SE PRETENDE REGULAR	Regulación de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de transporte colectivo de viajeros en el municipio de Paterna.

<p>NORMATIVA BÁSICA</p>	<p>Conforme al artículo 133-1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante (LPACAP), con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de Ley o Reglamento, (Ordenanzas Municipales) se sustanciará una consulta pública, a través del portal-Web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las futuras Ordenanzas/Reglamentos.</p> <p>Las actuaciones que deben realizarse en el desarrollo normativo tienen por objeto dar respuesta al derecho constitucional de participación ciudadana reconocido en el art. 105 de la Constitución Española.</p> <p>La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ha incluido un nuevo apartado en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulador del hecho imponible de las tasas municipales.</p>
--------------------------------	--

SOLICITUD DE OPINIÓN A SUJETOS Y ORGANIZACIONES POTENCIALMENTE AFECTADOS

1.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.

Dar cobertura legal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, modificado por la Ley 9/2017 de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, a aquellos servicios municipales enumerados en el apartado cuarto del citado artículo 20 y que vienen siendo gestionados de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta. Es el caso de la prestación del servicio de transporte colectivo de viajeros en el municipio de Paterna.

2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

La necesidad de aprobar la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de transporte colectivo de viajeros en el municipio de Paterna, viene impuesta por la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- OBJETIVOS DE LA NORMA.

Adaptar el marco normativo vigente a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 20 del



AJUNTAMENT DE PATERNA		Àrea ÀREA DE SERVICIOS MUNICIPALES Sección SERVICIOS MUNICIPALES	
Código de Documento 22118I00KY	Código de Expediente 221/2023/2516 Clasificación	Fecha y Hora 26-01-2024 07:50	Número de páginas 3
Código de Verificación Electrónica (Csv)	 1A2J033V4J4M626U0G7X		

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regulando las tarifas correspondientes.

4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La iniciativa reglamentaria que se propone, contiene la regulación imprescindible para atender a las necesidades que se pretenden cubrir con la norma, no habiéndose considerado otras alternativas regulatorias o medidas, dado que la normativa de aplicación exige la aprobación de una ordenanza municipal.

Por todo lo expuesto, procede abrir el trámite de consulta pública para recabar la opinión de los sujetos afectados por la futura Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de transporte colectivo de viajeros en el municipio de Paterna y las organizaciones más representativas para que expresen su opinión, sugerencias y observaciones acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.